



RESOLUCION No. 86-2-6-4

03019

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,

Director de Inspeccion y Analisis

En ejercicio de la delegación conferida por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. 85-1-01-3-00003

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Informe de Control No. DIA-CI-86-216 de 86-03-10 del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad, se establece que la Compañía SUMIGRAF, SUMINISTROS GRAFICOS S.A. no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de **Mil a Diez mil sucres**, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Imponer, a título personal, al señor JORGE ROBERTO BARRIGA AYALA, Administrador de la compañía SUMIGRAF, SUMINISTROS GRAFICOS S.A. la multa de TRES MIL 00/100 sucres por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al señor JORGE ROBERTO BARRIGA AYALA en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO.- Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 2 ABR. 1986

PAV/en
86-03-13

Exped. N° 19367-81

Ec. Eufemia Uvidia Saltos,

DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS